

SELECCIÓN DE CANDIDATOS CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA DE PÚBLICO Y PERSONAL DEL ÁREA DE CÁCERES CCS/05/01/19/PR

Visto el expediente que se tramita, mediante el sistema de adjudicación por **PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta que:

Primero: Las empresas que se citan a continuación han presentado **SOBRE-ARCHIVO 1 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA** en forma y plazo.

Segundo: Una vez valorados los criterios de solvencia en base a lo establecido en el apartado 5.2. del Cuadro Resumen, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

EMPRESAS	VOLUMEN DE NEGOCIOS AL ÁMBITO AL QUE SE REFIERE EL CONTRATO: 50 PUNTOS		RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS: 50 PUNTOS				PUNTAJCIÓN TOTAL: 100 PUNTOS
			SOLVENCIA TÉCNICA DE OBRA: 10 PUNTOS		SOLVENCIA TÉCNICA DE SERVICIO: 40 PUNTOS		
	OFERTA PRESENTADA	PUNTAJCIÓN OBTENIDA	OFERTA PRESENTADA	PUNTAJCIÓN OBTENIDA	OFERTA PRESENTADA	PUNTAJCIÓN OBTENIDA	
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, SLU	217.141.278,00	50,00	5.246.459,13	4,33	570.522.614,43	40,00	94,33
JOSE MARQUEZ GARCIA	701.133,45	0,16	5.413.031,06	4,47	1.367.215,05	0,10	4,73
SERVICIOS HOSTELEROS 13, SL	3.915.748,82	0,90	12.110.687,76	10,00	11.346.865,66	0,80	11,70

Por todo lo expuesto y, en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (D.O.E. nº 41, de 28 de febrero de 2017),

RESUELVO

Primero: Seleccionar a las empresas **ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, SLU**, **JOSE MARQUEZ GARCIA** y **SERVICIOS HOSTELEROS 13, SL**. que serán invitadas a presentar proposiciones en el plazo señalado en la invitación.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, y publíquese en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3.1. del Cuadro Resumen.

Tercero: Contra la presente resolución cabe interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 50.1. d) de la LCSP 9/17.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o ante la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LCSP 9/17.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse a la Comisión Jurídica de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la sede del órgano autor del acto impugnado, en el plazo de 2 meses contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el artículo 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Mérida, a 5 de abril de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
(P.D. Resolución de 21/02/2017 del SES, DOE nº 41 de 28/02/2017)

Fdo: Federico Delgado Mateos